



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0162 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 029-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 14 L-DP-GADMLA-, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "EL MAESTRO" PARROQUIA PACAYACU**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Informe N°.14 L-DP-GADMLA, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "EL MAESTRO" PARROQUIA PACAYACU; y sugiere dar continuidad al trámite de la lotización previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

2) El 04 de septiembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones e Ingeniero Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "EL MAESTRO" PARROQUIA PACAYACU, por mayoría, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238, 240 inciso primero, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a) y x), 424, 458 y 470, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 4, numeral 8.; 7, numerales 1., 4. y 5. y el Art. 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario de las tierras que pretende fraccionarlas, mediante lo que se autodenomina Lotización "El Maestro" de la Parroquia Pacayacu, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACIÓN "EL MAESTRO" PARROQUIA PACAYACU, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, dieciséis considerandos, diez artículos, cuatro disposiciones generales y dos disposiciones transitorias; con las siguientes modificaciones:



- a) Agréguese como décimo Tercer Considerando el siguiente texto: "Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece "Fraccionamiento, partición o subdivisión. El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".
- b) Los considerandos décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, pasan a ser los considerandos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, respectivamente.
- c) En el Art. 10, cámbiese la frase: "Sancionada esta Ordenanza, en segundo y definitivo debate;", por la siguiente: "Aprobada en primero, segundo y definitivo debate; y, sancionada esta Ordenanza;", el resto del texto se mantiene.
- d) Agréguese como Cuarta Disposición General, el siguiente texto: "CUARTA.- Los predios que se encuentran dentro de la lotización "El Maestro", por asunto de catastro municipal pasan a ser predios urbanos, por lo que se cambia el uso del suelo actual de agro productivo, pasto cultivado a comercial y vivienda, debiéndose tomar en cuenta este particular dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en la futura reforma de la Ordenanza que define el perímetro urbano y de expansión urbana del centro poblado de la cabecera parroquial de Pacayacu."
- e) En la Segunda Disposición Transitoria, luego de la frase; "...infraestructura básica necesaria,...", agréguese la frase: "total y/o faltantes"; y, luego de la palabra: "COOTAD.", elimínese el punto final e inclúyase la frase: "...y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica."

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el análisis de la presente documentación, determine y de ser imprescindible incorpore los siguientes aspectos:

- Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente un plano e informe técnico donde se determine la continuidad vial de las calles que se proyectan desde el centro poblado de la parroquia

Pacayacu, hacia el proyecto del fraccionamiento a lotizarse o urbanizarse (Informe 180 - J.C.R.U. - 2017, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa V., Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (E).

- Se solicite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, emita un informe, en cual especifique si el área útil de la Lotización "EL MAESTRO" de la parroquia Pacayacu, se encuentra o no consolidada (viviendas), y si ya existen escrituras individuales entregadas en el área que se pretende lotizar.

Que, en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **catorce de septiembre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 029-CLF-GADMLA-2018**, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "El Maestro" parroquia Pacayacu;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, del señor Concejal y de la señora Vicealcaldesa y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 029-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y por ende se apruebe en Primer debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "El Maestro" parroquia Pacayacu y pase a la Comisión de Terrenos.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 14, 2018


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

